



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 429/99.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
Dirección Gral. de Personal.- S/Situación del agente Juan Carlos
MARCHENA.-

DICTAMEN N° 259/00.-

Sra. Ministro de Bienestar Social:

En atención a lo solicitado a fs. 53 con relación al Proyecto de Decreto obrante a fs. 33/34, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones de índole técnico legal que formular al mismo.-

La normativa empleada en los considerandos del Proyecto de Decreto, resulta aplicable a los agentes comprendidos en la Carrera Sanitaria, por aplicación del segundo párrafo del artículo 1° de la Ley n° 1279, en cuanto expresa: "Los trabajadores comprendidos en esta Ley se regirán por las disposiciones legales vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial en cuanto no se encuentren modificadas por la presente".-

En consecuencia, la referida documentación se halla en condiciones de ser elevada a la firma del Sr. Gobernador, en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 8 de Marzo de 2.000.-
EOC.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa